



San Jacinto, 10 DE ENERO DEL 2022

RESOLUCION

N° 06/22

ACTA N° 01/01

VISTO: Asunto tratado en Sesión del Concejo, sobre la solicitud de colaboración de parte de la “ Sociedad de Fomento de Tapia “.

RESULTANDO:1)Donde se van a instalar con stand en la Fiesta de la Chacra y la dicha colaboración solicitada es para solventar gastos.  
2)Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con eventos.  
3)que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos economicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO:1)que este Concejo Municipal considera que es importante poder colaborar y darles una donación para solventar gastos.  
2)que lo solicitado es aceptable ya que el Concejo puede colaborar.  
3)que de acuerdo a lo establecido en los art.132 y 159 del TOCAF,Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores,Economistas y Administradores del Uruguay,deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.  
4)que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO:a lo expuesto,a lo previsto en las normas citadas,a lo previsto en el TOCAF, en el art.132,a los establecido en la Ored.77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores,Economistas y Adminst. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE:1)Autorizar el apoyo económico de \$ 4.600,00 para colaborar con la Sociedad de Fomento de Tapia para instalarse en la Fiesta de la Chacra.  
2)Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de la Soc.de Fomento de Tapia,la Sra.Nair Lajuni,CI:3.163.431-9, Cta.Bria:001531892-00001.  
3)el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

  
**Javier García**  
Concejal

  
**Nicolás Cabrera**  
Concejal

